PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
RESOLUCIÓN Nº 554 /2010

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 530/2010 DEL 9 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 19 de julio de 2010

VISTO: *La Nota DNCP Nº 13363/2010, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y*

CONSIDERANDO: *Que por el citado informe se recomienda adecuar los términos del Llamado a Contratación Directa Nº 27/2010 Servicio de Provisión de Agua Mineral, para la institución, a las disposiciones legales vigentes en el sentido de aclarar que la adjudicación se efectúa bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad con facultades para resolver en cuestiones de contratación en el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que el Artículo 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que atendiendo a la normativa vigente, y a la presentación radicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es necesario dictar el acto administrativo para los fines administrativos y legales de rigor.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO-DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º.- *Ampliase el Artículo 1º de la Resolución Nº 530/2010 del 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, quedando redactado de la siguiente manera:*

*"**Art. 1º** Adjudicar, conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03, el Lote Nº 1 a la empresa **Some SACIA** del llamado a Contratación Directa Nº 27/2010, para el "Servicio de Provisión de Agua Mineral" para la Presidencia de la República, Gabinete Civil, por un monto máximo de hasta **cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil novecientos guaraníes (Gs. 49.993.900),** y un monto mínimo de **treinta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil quinientos guaraníes (Gs. 35.235.500)** conforme a la oferta presentada y a la disponibilidad presupuestaria para ésta contratación."*

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas

Art. 2º.- *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

Lic. Rafael Ayala Añazco, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

María Teresa Jiménez
Jefa de Gabinete de la Dirección
General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República